

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se notifica a la entidad que se indica la resolución del recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resolución del procedimiento de revisión de oficio por el que se declara la nulidad de las ayudas concedidas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación en el domicilio señalado a tal efecto en el expediente, mediante el presente anuncio se procede a notificar la Resolución de 11 de septiembre de 2014, del Secretario General de Empleo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, del recurso potestativo de reposición, interpuesto contra la Resolución de 21 de octubre de 2013, dictada por el mismo órgano, por la que se resuelve el procedimiento de revisión de oficio del Convenio de Colaboración de 14 de noviembre de 2002, suscrito entre la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social y el Instituto de Fomento de Andalucía, así como de la Resolución de 24 de marzo de 2010, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, relativa a la concesión de una ayuda sociolaboral excepcional a la entidad S.C.A. Panificadora de Consumo San Francisco de Borja (RVO/019/2013).

Para el conocimiento integro del acto, la entidad S.C.A. Panificadora de Consumo San Francisco de Borja podrá comparecer en las dependencias de la Dirección General de Relaciones Laborales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en la calle Johannes Kepler, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092, de Sevilla.

Contra la citada Resolución de 11 de septiembre de 2014, que agota la vía administrativa conforme a lo establecido en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de noviembre de 2014.- El Director General, Manuel Gabriel Pérez Marín.